



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION JURIDICA

DECRETO N° 17531/13

AUTORIZA Y DISPONE EL PAGO DE LA SUMA DE DINERO, EN CAUSA RIT C-287-2013 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN.-

CHIGUAYANTE, 04 SEP 2013

**VISTOS:**

- 1° Demanda laboral incoada por don Rubén Contreras Rivas, RUT N° 16.283.885-7 ante el Juzgado del Trabajo de Concepción caratulada "Contreras Rivas, Ruben con Constructora Nacional Conal S.A y otra" según Rit M-657-2012.
- 2° Sentencia dictada por el citado tribunal con fecha 1 de agosto de 2012, que acogió la demanda de cobro de prestaciones laborales deducidas por el actor.
- 3° Certificación de fecha 16 de abril de 2013 que establece que la sentencia dictada con fecha 1 de agosto de 2012, se encuentra firme o ejecutoriada, según lo dispone el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil.
- 4° Resolución de fecha 26 de abril de 2013 dictada por el Juzgado de Cobranza Laboral de Concepción, en causa Rit C-287-2013 ordenando liquidar el crédito ordenado pagar por la sentencia de fecha 1 de agosto de 2012.
- 5° Liquidación practicada por el Juzgado de Cobranza Laboral de Concepción de fecha 30 de abril de 2013, en virtud del cual se requiere de pago a la "Empresa Constructora Nacional CONAL S.A y solidariamente a I. Municipalidad de Chiguayante para que dentro de quinto día hábil pague la suma de \$150.376 (ciento cincuenta mil trescientos setenta y seis pesos), más reajustes, intereses y costas, bajo apercibimiento de practicar embargo".-
- 6° Escrito judicial de fecha 6 de junio de 2013, en virtud del cual se solicita traba de embargo y designación de depositario provisional y resolución del Juzgado de Cobranza laboral de Concepción en causa Rit C-287-2013 dando lugar a la medida antes indicada.

**CONSIDERANDO:**

1° Que atendido a lo resuelto por el Sr. Juez del Juzgado de Cobranza Laboral de Concepción con fecha 30 de abril de 2013, resolución judicial que se encuentra firme y ejecutoriada a la fecha, la Municipalidad de Chiguayante ha quedado obligada a cumplir lo resuelto por el citado órgano jurisdiccional, en la suma de \$150.376.- (ciento cincuenta mil trescientos setenta y seis pesos), más intereses, reajustes y costas de la causa, las cuales a la fecha no han sido liquidadas por el citado tribunal, debiéndose cautelar las sumas necesarias para el total y oportuno pago de lo debido por parte .

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 04 SEP 2013 HORA 17:30  
PROCEDENCIA Juridica  
FIRMA VSU

**DECRETO:**

1° **ORDENESE** el pago a don RUBEN AUDILIO CONTRERASRIVAS, Rut N° 16.283.885-7, por la suma de \$150.376. (Ciento cincuenta mil trescientos setenta y seis pesos).- más los respectivos intereses, reajustes y costas de la causa RIT C-387-2013, pago que se efectuará a través de cheque nominativo extendido a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral de Concepción y depositado en la cuenta corriente del Tribunal N° 53300301807 de Banco Estado.

2° **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta N° 26.02 denominada "Compensaciones por daños a terceros o a la propiedad" del presupuesto municipal vigente.-

3° **DEJESE** constancia del pago efectuado al demandante de autos en la respectiva causa laboral.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**

  
EISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas (2)

JARV/LTS/JWB/DRGM/dgm

  
DIRECCION JURIDICA

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 04 SEP 2013... HORA... 17:30  
PROCEDENCIA... Juridica  
FIRMA... [Signature]